



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Ejecutiva Regional N° 437 -2018-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

24 OCT 2018

VISTO:

El Oficio N° 1080-2018-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 17 de octubre de 2018, con registro MAD N° 4173502, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe Técnico N° 010-2018-GRCAJ/GRPPAT-SGPINPU, de fecha 09 de octubre de 2018, con registro MAD N° 4158944, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, con los ajustes realizados al Programa Multianual 2019-2021 en el Proceso de Consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público 2019; y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificados por ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa; asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su literal f) del artículo 9°, que las atribuciones de la Presidencia Regional, establece en su literal a) del artículo 21°, es atribución del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; siendo el caso que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre de 2018, se modifica al D. Leg. N° 1252, norma modificatoria que, en su Primera Disposición Complementaria Final, cambia la denominación del Decreto Legislativo N° 1252 de "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" por "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y le corresponde de acuerdo con el literal b), del artículo acotado, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Gobierno Regional y sus actualizaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por D.S. N° 027-2017-EF y la Directiva para la

4186003



**Resolución Ejecutiva Regional N° 437 -2018-GR-CAJ/GR.**

Cajamarca,

24 OCT 2018

Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, y se presenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Comunicado - Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del Estado – PMIE 2019-2021, de fecha 17 de setiembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone a las entidades públicas sujetas al sistema, realizar la consistencia del PMI 2019-2021 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 010-2018-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 09 de octubre de 2018, emitido por el Econ. Wilmer Chuquilín Madera - Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, se comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; que se han realizado los ajustes a la cartera de inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) correspondiente a los años 2020 y 2021, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Comunicado - Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del Estado – PMIE 2019-2021, cumpliendo con adjuntar la Cartera de Inversiones y requiere de la aprobación por parte del Órgano Resolutivo;

Que, el Informe N° 010-2018-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 09 de octubre de 2018, luego de efectuar el análisis correspondiente, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se ha procedido a realizar los ajustes correspondientes en la cartera de inversiones del PMI 2019-2021 conforme al comunicado de la DGIP, los ajustes se han efectuado en un total de 432 inversiones en coordinación con las UF y UEI del Gobierno Regional.
- El proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, ha tenido dos etapas. La primera etapa a cargo de la DGIP – MEF, quien ajustó el monto programado para el 2019 de las inversiones registradas en el Programa Multianual (PMI) 2019-2021, conforme a los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. La OPMI Regional estuvo a cargo de la segunda etapa, referida a los ajustes presupuestales correspondientes solo a los años 2020 y 2021 de las inversiones del PMI 2019-2021.
- Para el 2019 la DGIP ha programado recursos para 57 inversiones por un monto total de S/. 98,137,698, conforme al Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.
- La OPMI Regional ha programado recursos para las 432 inversiones para los años 2020 y 2021, de acuerdo a los criterios de prelación del numeral 7.2 de la Directiva para la Programación Multianual, techos referenciales para la programación y los cronogramas de ejecución de las inversiones.
- Una (01) inversión considerada en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2019 se encuentra inactiva, razón por la cual no se ha podido registrar en el PMI (Código Único 2234235). Otras quince (15) inversiones que no forman parte del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019, pero que están en el PMI 2019-2021, están con la misma condición de desactivadas o inactivas.
- Se recomienda remitir el presente informe al Órgano Resolutivo del Gobierno Regional de Cajamarca, para que en el marco del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, apruebe la actualización de la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) resultado del proceso de consistencia.
- Asimismo se recomienda informar a cada UF y UE sobre las situaciones encontradas respecto de sus carteras de inversiones y de los proyectos cuyo estado es DESACTIVADO, conforme se señala en el ítem III del presente informe técnico" (sic);

Que, estando que, la implementación del proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y posteriormente con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, será la base para la ejecución de las inversiones durante el Año Fiscal 2019 y para la evaluación de la ejecución de la Cartera de Inversiones del PMI; y teniendo como sustento técnico el Informe N° 010-2018-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 09 de octubre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública; resulta necesario emitir acto resolutivo que disponga la actualización correspondiente;



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### Resolución Ejecutiva Regional N° 437 -2018-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

24 OCT 2018

Que, estando a lo informado y a lo solicitado; con la visación de la **Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;**

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y su modificatoria por las Leyes N°s. 27902 y 28013; **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", modificado por **Decreto Legislativo N° 1432; Reglamento del D. Leg. N° 1252**, aprobado por **Decreto Supremo N° 027-2017-EF; Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;**

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN** del **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2019 - 2021** del **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2018-GR.CAJ/GR**, de fecha **16 de mayo de 2018**, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo N° 1432, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 027-2017-EF y Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; **en el marco del Comunicado - Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del Estado – PMIE 2019-2021, de fecha 17 de setiembre de 2018, emitido por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, y en concordancia con los términos contenidos en el Informe N° 010-2018-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 09 de octubre de 2018, emitido por el Econ. Wilmer Chuquilín Madera - Sub Gerente de Programación e Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que **Secretaria General** proceda a notificar a las **Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras** comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Hilario Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)